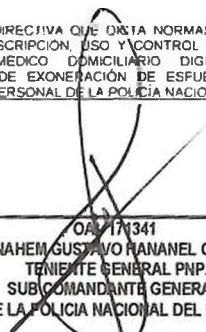



OS-292372
Maria Elizabeth HINOSTROZA PEREYRA
GENERAL SPNP
DIRECTORA DE SANIDAD POLICIAL




OAI 171341
MENACHEM GUSTAVO MANANUEL GARCIA
TENIENTE GENERAL PNP.
SUBCOMANDANTE GENERAL
DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

Nº 081-2019-COMGEN/SUB.COMGEN-PNP

Lima, 20 FEB 2019.

VISTO, la Hoja de Recomendación Nº 01-2019-DIRSAPOL/ SEC del 17 enero de 2019, formulada por la Secretaría de la Dirección de Sanidad Policial, mediante la cual recomienda la aprobación del proyecto de Directiva que dicta Normas y Procedimientos para la prescripción, uso y control del Certificado de Descanso Médico Domiciliario Digital (CEDMEDD) y Constancia de Exoneración de Esfuerzo Físico Digital (CEEFD) del personal de la Policía Nacional del Perú.

CONSIDERANDO:

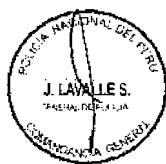
Que, el artículo 37º de la Ley Nº 26842, "Ley General de Salud", prescribe que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la autoridad de Salud de nivel nacional; y, el artículo 123º modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo Nº 1161 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, mediante la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; teniendo entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana y que sea transparente en su gestión;

Que, en el artículo 1º de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, indica que: "La presente Ley tiene por objeto regular la



utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad". "Entendiéndose por firma electrónica a cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita";



Que, en el numeral 15 del artículo 9º del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece: La Comandancia General, tiene entre otras funciones aprobar, en el marco de su competencia, las resoluciones, manuales, reglamentos, directivas y demás documentos de carácter interno que regulen el funcionamiento operativo de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial;



Que, en el artículo 5º del Decreto Legislativo N° 1175, Ley del Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú, señala: "La Dirección Ejecutiva de Sanidad de la Policía Nacional del Perú, siendo el órgano de apoyo de la Policía Nacional del Perú, se constituye, como el órgano de mayor nivel jerárquico y gestiona los servicios de salud del Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú, depende de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú. Tiene la finalidad de promover el desarrollo del personal policial, a través de la prevención, promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona"; asimismo, en el literal "a" del artículo 6º señala entre otras funciones la de diseñar, implementar, planificar y evaluar los programas, proyectos y actividades de la salud policial en el marco del Sistema Nacional de Salud;



Que, en concordancia con el artículo 31º del Decreto Supremo N° 026-2017-IN del 13 de octubre de 2017, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, precisa que: "La Dirección de Sanidad Policial es el órgano de apoyo policial responsable de planear, organizar, normar, dirigir, controlar y supervisar las actividades de los servicios de salud en la Institución Policial;



Que, en el artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA del 12 de julio de 2014, establece: "tiene el objeto de establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento";

Que, en el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, menciona que: "La presente Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico

OS -292372
Maria Elizabeth HINOSTROZA PEREYRA
GENERAL SPNP
DIRECTORA DE SANIDAD POLICIAL



OS - 171341
MENAHEM GUSTAVO HANANEL GARCIA
TENIENTE GENERAL PNP.
SUB COMANDANTE GENERAL
DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno”;

Que, mediante la Hoja de Estudio y Opinión N° 04-2019-SCG-PNP/DIVSEEPI. del 21 de enero de 2019, la División de Supervisión, Evaluación de Estrategias y Planes Institucionales de la Sub Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, opina que: “es viable la aprobación del Proyecto de Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional, a fin de que se apruebe el proyecto de Directiva que dicta Normas y Procedimientos para la prescripción, uso y control del Certificado de Descanso Médico Domiciliario Digital (CEDMEDD) y Constancia de Exoneración de Esfuerzo Físico Digital (CEEFD) del personal de la Policía Nacional del Perú”; a fin de establecer el uso de un Formato Único Digital, que permita mejorar las acciones de gestión administrativa en salud, optimizar las acciones de supervisión, monitoreo y control de la prescripción, uso y control del Certificado de Descanso Médico Domiciliario Digital (CEDMEDD) y Constancia de Exoneración de Esfuerzo Físico Digital (CEEFD) del personal de la Policía Nacional del Perú”;

Lo dictaminado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Sub Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 55-2019-SCG PNP/SEC.UAJ del 1 de febrero de 2019;

Lo propuesto por la General de Servicios de la Policía Nacional del Perú, Directora de Sanidad Policial, y;

Lo opinado por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú, Sub Comandante General de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva que dicta Normas y Procedimientos para la prescripción, uso y control del Certificado de Descanso Médico Domiciliario Digital (CEDMEDD) y Constancia de Exoneración de Esfuerzo Físico Digital (CEEFD) del personal de la Policía Nacional del Perú, cuyo Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Dirección de Sanidad Policial, adoptará las acciones de su competencia para su cumplimiento.



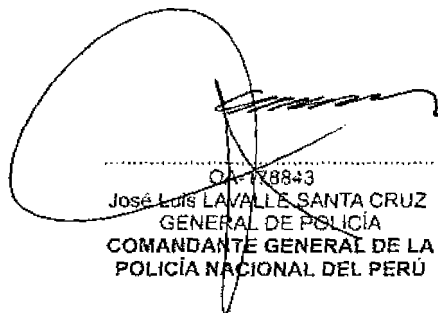
Artículo 3°.- Publicar de la presente Resolución en la página web de la Policía Nacional del Perú y en la página web "Águila 6" de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.



Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Directiva N° 18-17-2016-DIRGEN-PNP/DIREJESAN-B, aprobada por la Resolución Directoral N° 656-2016-DIRGEN/DIREJESAN-PNP de 9 de julio de 2016.

Regístrese, comuníquese y archívese.




CA-178843
José Luis LAVALLE SANTA CRUZ
GENERAL DE POLICÍA
COMANDANTE GENERAL DE LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ